

REQUERIMIENTO DE PERSONAL CAS

1. UNIDAD USUARIA:

- Gerencia de Seguridad Ciudadana.

2. PERSONAL REQUERIDO:

- 03

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

- monitoreo de los diferentes puntos donde se encuentran las cámaras de video vigilancia
- reportar cualquier situación sospechosa o de emergencia que pueda detectar
- Apoyo, colaboración y orientación al vecino.
- Otras actividades asignadas por la Gerencia.

4. REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS:

- Conocimiento de computación básico
- Secundaria completa
- Experiencia en Seguridad Ciudadana
- con iniciativa.
- de 25 a 40 años.
- Contar con RUC actualizado
- Declaración Jurada simple de no contar con antecedentes penales, Policiales y Judiciales
- Disponibilidad inmediata

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- ENERO – MARZO 2012

6. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

- S/ 925.00 (Novecientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles mensuales)

7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- Gerencia de Seguridad Ciudadana

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 03- 01- 2012- MDJM

Servicio: Operador de Cámaras de Video vigilancia

Unidad: Subgerencia de Serenazgo

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2012
Convocatoria	11 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 11 al 17 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	18 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	19 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 20 al 26 de Enero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En mérito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Curriculum Vitae.

